

DECRETO N° 4129

TEMUCO,

VISTOS

1 0 OCT. 2025

1. La Providencia N° 8450, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 3 Y 4), por la Sra ETELVINA ADELA FUENTES ROMERO, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°208 de fecha 01.10.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #30416179, con información contenida hasta el día 21 de Agosto del año 2025, con calificación del tramo entre el 0% y el 40% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

ETELVINA ADELA FUENTES ROMERO

TEMUCO

\$55.292.- Devolución con depósito en Cta. RUT. N° del Banco ESTADO

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 3 Y 4) ROL AVALUO 2551-5.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 55.292.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/H#A

Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

- Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 8450
IDDOC: 3159234

POR ORDEN DEL ALCALDE HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS